



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.031/2020
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuilapam de Guerrero.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- Con fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el escrito, signado por el ciudadano Oscar Dario Tapia Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cuilapam de Guerrero; en esa misma fecha se recibió el escrito, signado por la Ciudadana Rosa Alicia Santibáñez Valeriano, Sindico Municipal; a través del cual informan el cumplimiento de la determinación con fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno -----

----- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se-----

----- **ACUERDA:** -----

----- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito, signado por el ciudadano Oscar Dario Tapia Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cuilapam de Guerrero, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 33, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno; feneció el diecisiete de marzo del dos mil veintiuno; y para informar a este Órgano Garante, feneció el veintidós de marzo del dos mil veintiuno, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

----- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el escrito, signado por el ciudadano Oscar Dario Tapia Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la



notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase.-----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

Secretario General de Acuerdos **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Pavon Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / ljp



H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO

2019-2021



«2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA»

«2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19»

**RECURSO DE REVISIÓN
EXPEDIENTE: R.R.A.I. 31/2020**

**LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
PRESENTE**

La suscrita, **C.D. ROSA ALICIA SANTIBÁÑEZ VALERIANO**, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, comparezco, de la manera más respetuosa posible para exponer:

Que con fundamento en los artículo 142, 143, 144, 147 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 134, 135, 136 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, venimos a dar **CUMPLIMIENTO** a la resolución dictada en fecha 25 (veinticinco) de Febrero de 2021 (dos mil veintiuno), en el recurso de revisión que al rubro indica en el la cual se establece que el Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Oaxaca, deberá entregar la información pública relativa adquisición, traslado y colocación de la estatua de Vicente Guerrero en el Parque Municipal del Cuilápam de Guerrero.

Con la anterior información solicitamos se le dé vista al recurrente a efecto que manifieste lo que en derecho corresponda y en su defecto si se cumplió con la entrega de la información pública solicitada.



Sin Anexos



H. AYUNTAMIENTO DE **CUILÁPAM DE GUERRERO**

2019-2021



«2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA»

«2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19»

Por lo antes expuesto, solicitamos a usted Secretaria General, se sirva:

ÚNICO.- Tenemos cumpliendo en tiempo forma con la resolución dictada en el recurso que nos ocupa y en su oportunidad se dé como asunto concluido.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



**SINDICATURA
MUNICIPAL**

C. ROSA ALICIA SANTIBÁÑEZ VALERIANO

SÍNDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA.

Cuilápam de Guerrero, Oaxaca. 10 de Marzo de 2021.



H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO

2019-2021



«2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA»

«2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19»

Cuilápam de Guerrero a 10 de marzo de 2021.
Asunto: Entreg de Información.

IATP
PRESENTE

AQUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:



El que suscribe C. OSCAR DARIO TAPIA HERNANDEZ, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Cuilápam de Guerrero; por medio del presente comparezco para realizar la entrega de a la información solicitada con número de expediente: R.R.A.I 031/2020/, donde a la letra dice:

1.-QUIERO CONOCER EL COSTO DE LA ADQUISICIÓN DE LA ESTATUA DE VICENTE GUERRERO, QUE SE COLOCÓ EN EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO

Con respecto a la información solicitada hacemos mención que la Estatua de Vicente Guerrero que se colocó en el parque Municipal de Cuilápam de Guerrero fue donado por el Estado de Guerrero.

2.- Con respecto el " COSTO DE TRASLADO DE LA ESTATUA DESDE SU LUGAR DE FABRICACIÓN HASTA EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA" , hacemos mención que los gastos de Fletes fueron cubiertos por el estado de guerrero.

3.- CON RESPECTO AL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DONDE SE COLOCÓ LA ESTATUA DE VICENTE GUERRERO, EN EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA.

En este punto hacemos mención que el trabajo de construcción de la base donde se colocó la estatua de Vicente Guerrero dicha obra se llevó a cabo mediante contrato de obra pública y comprende, rehabilitación y mejora de espacio público y colocación de asta bandera, por consiguiente no se puede determinar un precio unitario específico de la base donde se colocó la estatua de Vicente Guerrero, toda vez que tenemos un costo total de la obra por todo los conceptos mencionados.



H. AYUNTAMIENTO DE
CUILÁPAM DE GUERRERO

2019-2021



«2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA»

«2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD. POR LA LUCHA
CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19»

4.- Y CON “LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE INVIRTIÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUILAPAM DE GUERRERO, PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTATUA, EL TRASLADO HASTA EL MUNICIPIO.

Hacemos mención que no hubo fuente de financiamiento para la elaboración de la estatua y el traslado toda vez como hicimos mención anteriormente

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. OSCAR DARIO TAPIA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO